



Resolución Vice Ministerial 0013-2007-EI

Lima, 04 ABR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, de fecha 21 de abril de 2004, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como espacio que permitirá a los alumnos y alumnas de las Instituciones Educativas de Educación Básica del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia, para realizarse todos los años entre los meses de junio a octubre, con la finalidad de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de los jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, de fecha 15 de marzo de 2005, se modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, variando el período de realización del evento y focalizando el mismo sólo a los alumnos de Educación Básica Regular-Secundaria;

Que, el Ministerio de Educación tiene como propósito institucionalizar la convocatoria a la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, con la finalidad de promover el mejoramiento de la enseñanza y aprendizaje de la matemática. En ese sentido, corresponde para el presente año, conformar la Comisión Nacional de Organización para la IV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-2007;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, mediante Oficio N° 314-2007/VMGP/DINEBR y de la Dirección de Educación Secundaria, con el Informe N° 031-2007/DES/DINEBR, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Nacional de Organización de la IV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2007, la cual estará integrada por:

Ministerio de Educación:

Directora Nacional de Educación Básica Regular, quien la presidirá.
Director de Educación Secundaria, como vicepresidente.
Ada Gabriela Gamarra Ruiz.
Marco Briones Gutiérrez.
Marcos Salvador Díaz Abanto.



Sociedad Matemática Peruana:

Uldarico Víctor Malaspina Jurado
Mariano Adán Gonzáles Ulloa

Artículo 2°.- Autorizar a la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad de Matemática Peruana, la organización de los procesos de selección en instancia final, de entrenamiento y de acompañamiento a las delegaciones peruanas para las diversas competencias internacionales de matemática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
Idel Vexler T.

Viceministro de Gestión Pedagógica